

RNC-401-03674-6
“Avanzamos para ti”

EL MINISTRO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

El Ministerio de Administración Pública (MAP) a través de su ministro, en ejercicio de las atribuciones que le confieren la Ley núm. 41-08, de Función Pública y la Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, dicta la siguiente Resolución:

Resolución núm. 136-2026, que establece las disposiciones para el proceso de transición del Programa Carta Compromiso al Ciudadano al Programa Cartas de Servicios.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que el proceso de reforma y modernización de los entes y órganos del Estado, para ser sostenible y coherente, tiene que partir de un adecuado sistema de administración de los recursos humanos, el cual está contenido en la Ley núm. 41-08, de Función Pública.

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que el Decreto núm. 676-25, establece un plazo de cientos ochenta (180) días para la elaboración de la metodología del Programa Cartas de Servicios.

CONSIDERANDO TERCERO: Que dicho Decreto dispone la transición progresiva, desde el programa Carta Compromiso al Ciudadano hacia el nuevo modelo.

CONSIDERANDO CUARTO: Que corresponde al Ministerio de Administración Pública (MAP), en su calidad de órgano rector, establecer las disposiciones necesarias para garantizar una transición ordenada, coherente y efectiva.

VISTA: La Constitución de la República, proclamada el 27 de octubre de 2024.

VISTA: La Ley núm. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 9 de agosto de 2012.

VISTA: La Ley 41-08 de Función Pública.

VISTA: La Ley 107-13, sobre derechos de las personas en sus relaciones con la Administración

VISTO: El Decreto 676-25, que crea el programa Cartas de Servicios.

Atendiendo a las consideraciones que anteceden, las cuales forman parte íntegra de la presente resolución.

Resolución núm.136-2026. que establece las disposiciones para el proceso de transición del Programa Carta Compromiso al Ciudadano al Programa Cartas de Servicios.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer las disposiciones regulatorias para el proceso de transición del Programa Carta Compromiso al Ciudadano al programa Cartas de Servicios.

ARTÍCULO 2. Suspensión de solicitudes de asistencia técnica. Se establece que las solicitudes de asistencia técnica bajo la metodología vigente serán recibidas hasta el 01 de julio 2026. A partir de esa fecha y hasta el 24 de agosto 2027, no serán recibidas solicitudes de asistencia técnica en ninguna de sus modalidades.

ARTÍCULO 3. Régimen de aprobación. Las solicitudes de aprobación bajo la metodología vigente serán recibidas hasta el 01 de julio 2026. Durante el periodo comprendido entre el 01 de julio 2026 y el 24 de agosto 2027, el ingreso al programa se realizará de manera programada y con acompañamiento del MAP.

ARTÍCULO 4. Evaluaciones de Cartas de Servicios. A partir del 01 de julio 2026, se dispone que las evaluaciones de Cartas de Servicios, conforme la metodología actual, se realizarán de forma aleatoria hasta el 24 de agosto 2027. Las evaluaciones anuales bajo la nueva metodología se reanudarán a partir de esa fecha, conforme al calendario correspondiente.

ARTÍCULO 5. Indicador 01.4 sobre Cartas Compromiso en el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP). El indicador 01.04 quedará inhabilitado desde el 24 de agosto 2026 hasta el 24 agosto 2027. Se activará tan pronto culmine este plazo. Esto aplica a todos los Sistemas de Monitoreo existentes.

ARTÍCULO 6. Responsabilidades. Tal como establece el Decreto 676-25, Art. 10, párrafos IV y V, además de la asesoría del Ministerio de Administración Pública, la implementación sectorial de la Carta de Servicios requiere la participación de los órganos rectores y la provisión de los técnicos de dichas instituciones.

ARTÍCULO 7. Obligaciones Institucionales durante la transición. Las disposiciones establecidas en la presente resolución no eximen a las instituciones del cumplimiento de los compromisos asumidos en sus Cartas vigentes y de garantizar la prestación de servicios y tramites con los correspondientes niveles de calidad.

ARTÍCULO 8. Vigencia. La presente resolución entra en vigencia a partir de su firma.

Resolución núm.136-2026. que establece las disposiciones para el proceso de transición del Programa Carta Compromiso al Ciudadano al Programa Cartas de Servicios.

ARTÍCULO 9. Se **dispone la notificación** de la presente resolución al Departamento de Análisis Regulatorio y Compromisos de Servicios (DARCS) así como a las demás Instituciones correspondientes, a los fines de hacer de su conocimiento la presente resolución.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

Sigmund Freund
Ministro de Administración Pública

Resolución núm.136-2026. que establece las disposiciones para el proceso de transición del Programa Carta Compromiso al Ciudadano al Programa Cartas de Servicios.